

RESOLUCIÓN DIGITAL**CHACRAS DE CORIA**, 29 de febrero de 2024.**VISTO:**

El Expediente N° 1249/2024, en el cual corren agregados los trámites efectuados para la adquisición e instalación de vidrios en el edificio de bloque de aulas sur (aulas 1 y 6), solicitado por la responsable del Área de Logística en Higiene y Seguridad y Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Agrarias, Lic. Susana Elizabeth ECHEVARRIA, y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el monto aproximado que ascendió a la suma PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) y lo normado en la Ordenanza N° 59/2023-C.S., la presente contratación encuadró en lo dispuesto en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, arts. 8) a 10).

Que la solicitante manifiesta la urgencia del cambio de los vidrios rotos por el alto peligro que ellos suponen y la proximidad del inicio de clases para utilizar esas aulas que están ahora inhabilitadas.

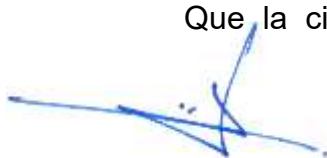
Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, efectuó un llamado a presentar ofertas, publicó el mismo en el sitio correspondiente de la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y solicitó cotización a empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, al que se presentaron dos oferentes.

Que la mencionada dirección, realizó un análisis de las ofertas y solicitó –conforme a lo dispuesto en el art. 67 del Decreto Nacional 1030/2016 y art. 10, inciso f) del Anexo, Ord. 11/23-CS- a la firma GONZALEZ, ANTONIO GABRIEL la subsanación de omisiones, las que fueron resueltas.

Que la dirección puso en conocimiento de la solicitante las propuestas y requirió opinión respecto a la adjudicación.

Que corre agregada la Nota N° 15089/2024, en la que la solicitante efectuó una sugerencia de adjudicación a favor de GONZALEZ, ANTONIO GABRIEL (CUIT 20-24342455-1), para los renglones 01, 02, 03 alternativa y 04 alternativa, por considerar lo más conveniente técnicamente y ser la propuesta de menor precio para esos renglones.

Que la citada Dirección, indica que -con la conformidad de su

**RESOLUCIÓN N° 81/2024** _ _ _

RESOLUCIÓN DIGITAL

superioridad – se podría dar curso aprobatorio a lo actuado en la Contratación Directa N° 2/2024, y adjudicar a favor de GONZALEZ, ANTONIO GABRIEL (CUIT 20-24342455-1), los renglones 01, 02, 03 alternativa y 04 alternativa por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.770.000,00), por ser la opción más conveniente técnicamente y la de menor precio para esos renglones.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el pliego y lo actuado en la **Contratación Directa N° 2/2024**, con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15 y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, artículos 8 a 10.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, por un monto total de **PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.770.000,00)**, a favor de **GONZALEZ, ANTONIO GABRIEL (CUIT 20-24342455-1)**, los renglones 01, 02, 03 alternativa y 04 alternativa, por ser la opción más conveniente técnicamente y la de menor precio para esos renglones.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar, a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 4°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 191/2024, y como se indican a continuación:

R.1206.004.001.000.16.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

2- BIENES DE CONSUMO				\$1.770.000
6- Productos de minerales no metálicos			\$1.770.000	
2- Productos de vidrio		\$1.770.000		
GONZALEZ, ANTONIO GABRIEL (CUIT 20-24342455-1)	\$1.770.000			

ARTÍCULO 5°.- Comunicarse e insértese en el libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 81/2024 _ _ _ _
LJC.